

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00587-00

En atención a que el abogado designado Carlos Arturo Espinosa Daza justificó la no aceptación del cargo, se dispone el relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Mario Yezid Romero Millán identificado con la cédula de ciudadanía 79.403.912 y tarjeta profesional No. 168.371 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico marioyromero@hotmail.com calle 12B No. 9-20 of 212 de esta ciudad, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.